I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001733

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 03 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2259/2023; el Memorándum N°700/393/2023 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; copia del comprobante pago Folio N°16650-0 del 2023 de la Tesorería Municipal; la carta solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de la **Avda. Cinco entre las calles Buzeta y Cartagena**, para el día 3 de noviembre de 2023, desde las 18:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., para realizar el "Servicio Religioso por Aniversario del Templo Evangélico.

2. El responsable de la actividad será el don **Juan Bravo Diaz**, quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001733

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M., el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°16650-0 de fecha 30 de octubre de 2023.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados
Carabineros de Chile
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.